



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 1508

POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA "ASOCIACIÓN CULTURAL SOVERDIA".

Asunción, 17 de febrero de 2009

VISTO: La presentación realizada ante el Ministerio del Interior el 29 de octubre de 2008 (Expediente M.I. N° 3647/08), por el señor Jarlath Melvin, en representación de la entidad denominada "Asociación Cultural Soverdia"; y

CONSIDERANDO: Que el recurrente solicita la aprobación de las modificaciones introducidas en los Estatutos Sociales de la mencionada entidad.

Que las modificaciones incorporadas a los Estatutos Sociales de la entidad denominada "Asociación Cultural Soverdia", fueron protocolizadas por ante la Notaria y Escribana Pública María Isabel Fernández Dietze, con Registro Profesional N° 76 y asiento notarial en la capital del país, conforme se acredita en la Escritura Pública N° 106 del 27 de agosto de 2008.

Que las normas que modifican la Carta Orgánica de la referida entidad, se ajusta a las prescripciones del Artículo 108 y concordantes del Código Civil.

Que las autoridades de la mencionada asociación quedan compelidas a inscribir las modificaciones incorporadas a los Estatutos Sociales, reconocida como persona jurídica por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 9.586 del 4 de abril de 1960, en los registros oficiales del Estado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Apruébanse las modificaciones introducidas en los Estatutos Sociales de la entidad denominada "Asociación Cultural Soverdia".

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.



Fdo.: FEDERICO FRANCO

" : Rafael Filizzola

Abog. Rogio Hermosa Darmany
Secretaria General



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 2743

POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA "ASOCIACIÓN CULTURAL SOVERDIA".

Asunción, 10 de diciembre de 2014

VISTO: La presentación realizada ante el Ministerio del Interior el 4 de abril de 2014 (Expediente M.I. N° 943/2014), por el Señor Stany Lobo, en representación de la entidad denominada "Asociación Cultural Soverdia"; y

CONSIDERANDO: Que el recurrente solicita la aprobación de las modificaciones introducidas en los Estatutos Sociales de la mencionada entidad.

Que las modificaciones incorporadas a los Estatutos Sociales de la entidad denominada "Asociación Cultural Soverdia", fueron protocolizadas por ante la Notaria y Escribana Pública María Isabel Fernández Dietze, con Registro N° 76 y asiento notarial en la capital del país, conforme se acredita en las Escrituras Públicas N° 146 del 1 de diciembre de 2009 y N° 94 del 24 de octubre de 2014.

Que las normas que modifican la Carta Orgánica de la referida entidad, se ajustan a las prescripciones del Artículo 108 y concordantes del Código Civil.

Que las autoridades de la mencionada entidad quedan compelidas a inscribir las modificaciones incorporadas a los Estatutos Sociales en los registros oficiales del Estado.

Que la Dirección Jurídica del Ministerio del Interior, se ha expedido favorablemente, conforme al Dictamen A.J. N° 1305/2014 del 7 de noviembre de 2014.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Apruébanse las modificaciones introducidas en los Estatutos Sociales de la entidad denominada "Asociación Cultural Soverdia".

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Fdo.: HORACIO CARTES

" : Francisco de Vargas

